

### **Ayuntamiento de Albal**

*Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación de las bases y convocatoria de ayudas de diversidad funcional, ejercicio 2019-2020. BDNS Identificador 574663.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574663>).

Mediante Resolución de Alcaldía 2021/1462 del 01 de julio de 2021 se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas de diversidad funcional.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas convocadas los beneficiarios/as de las ayudas que dispongan de capacidad de obrar suficiente, los padres, madres o tutores/as legales respecto de aquellos beneficiarios/as que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronados/as en Albal, junto con el resto de integrantes de la unidad familiar a la fecha de finalización de presentación de instancias

Estar en posesión de un certificado de discapacidad igual o superior al 33% emitido por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas o de un informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo y que hayan iniciado el trámite de la valoración de la discapacidad

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas a personas con discapacidad igual o superior al 33% asimismo se podrá conceder al alumnado de educación primaria con necesidades educativas especiales sin certificado de discapacidad previo informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo.

Tercero.- Bases reguladoras.

Resolución de alcaldía número 2021/1462 de 1 de juliol de 2021, Bases de Ayudas diversidad funcional 2019-2020 <http://albal.es/content-albal/uploads/2021/07/BASES-DILIGENCIADAS-AYUDAS-A-LA-DIVERSIDAD-FUNCIONAL.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Diecisiete mil quinientos euros (17.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480692 (Acción Social. Ayudas diversidad funcional) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación ordinario de las solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albal, a 9 de julio de 2021.—El alcalde, Ramón Marí Vila.